



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO FALABELLA S.A. contra LEIBER EFREN GONZALEZ CORTEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-01117-00.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del P., este Despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1307784**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, esto es **LEIBER EFREN GONZALEZ CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.440.087.

En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

La cual deberá tramitar directamente el interesado en la cautela, por razón que el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 se refiere a comunicaciones, mas no medidas cautelares.

2.- Se limitan las medidas, toda vez que con la decretada se puede asegurar la obligación que se ejecuta (artículo 599 inciso 3º del C.G.P.), sin perjuicio que en su oportunidad y dependiendo del éxito de la cautela ya decretada, se embarguen nuevos bienes.

Notifíquese, (2)

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 54 hoy 24 de mayo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a38e085967fdf643029b9024ba4766f3b68b5707b08db4466237c3a8940c58**
Documento generado en 19/05/2021 05:29:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>